



Boletín Informativo Municipal - agosto 2026

Municipalidad de Agua de Oro

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) - <https://aguadeoro.gob.ar>

ORDENANZAS

Agua de Oro, 13 de agosto de 2026

ORDENANZA N°1142

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

PAUTA SALARIAL JULIO/2026

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE otorgar a los agentes municipales de planta permanente un incremento salarial equivalente al seis coma seis por ciento (6,6%), correspondiente a los Índices de Precios al Consumidor (IPC) publicados para los meses de abril, mayo y junio de 2026, conforme a lo establecido por el acta acuerdo que se adjunta como ANEXO I. Dicho incremento se adicionará a las sumas de carácter no remunerativo ya pactadas mediante Acta Acuerdo de fecha 02 de junio de 2026.

En consecuencia, el personal de planta permanente percibirá una Bonificación Compensatoria No Remunerativa equivalente al dieciséis por ciento (16%) sobre el haber básico vigente, a liquidarse conjuntamente con los haberes del mes de julio de 2026.

La escala salarial correspondiente al personal de planta permanente quedará conformada de la siguiente manera:

GRUPO II - PERSONAL PERMANENTE					
CATEGORIA	Haber Básico	No Remunerativo	CATEGORIA	Haber Básico	No Remunerativo
24	\$ 962.655,50	\$ 154.024,88	12	\$ 811.103,25	\$ 129.776,52
23	\$ 950.123,46	\$ 152.019,75	11	\$ 798.411,51	\$ 127.745,84
22	\$ 937.589,82	\$ 150.014,37	10	\$ 795.848,57	\$ 127.335,77
21	\$ 925.055,62	\$ 148.008,90	9	\$ 774.367,15	\$ 123.898,74
20	\$ 912.522,30	\$ 146.003,57	8	\$ 750.215,84	\$ 120.034,53
19	\$ 899.989,36	\$ 143.998,30	7	\$ 747.748,83	\$ 119.639,81
18	\$ 887.456,07	\$ 141.992,97	6	\$ 731.724,81	\$ 117.075,97
17	\$ 874.922,56	\$ 139.987,61	5	\$ 718.166,36	\$ 114.906,62
16	\$ 859.668,90	\$ 137.547,02	4	\$ 713.235,85	\$ 114.117,74
15	\$ 846.924,15	\$ 135.507,86	3	\$ 707.689,21	\$ 113.230,27
14	\$ 836.131,04	\$ 133.780,97	2	\$ 701.525,52	\$ 112.244,08
13	\$ 823.123,47	\$ 131.699,76	1	\$ 695.361,93	\$ 111.257,91

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE para el personal contratado, abonar conjuntamente con el salario del mes julio del año 2026 una suma dineraria de carácter no remunerativo a liquidarse bajo la denominación "Bonificación Compensatoria No Remunerativa", conforme a lo establecido por el acta acuerdo que se adjunta como ANEXO I, cuyo monto será equivalente a la diferencia existente entre el sueldo básico del trabajador contratado con el de un trabajador permanente de la misma categoría, quedando la escala correspondiente al mes de julio de la siguiente manera:

GRUPO II - PERSONAL CONTRATADO					
CATEGORIA	Haber Básico	No Remunerativo	CATEGORIA	Haber Básico	No Remunerativo
24	\$ 843.404,44	\$ 273.275,94	12	\$ 710.626,06	\$ 230.253,71
23	\$ 832.424,84	\$ 269.718,37	11	\$ 699.506,54	\$ 226.650,81
22	\$ 821.443,83	\$ 266.160,36	10	\$ 697.261,09	\$ 225.923,25
21	\$ 810.462,33	\$ 262.602,19	9	\$ 678.440,73	\$ 219.825,16
20	\$ 799.481,60	\$ 259.044,27	8	\$ 657.281,21	\$ 212.969,16
19	\$ 788.501,21	\$ 255.486,45	7	\$ 655.119,81	\$ 212.268,83
18	\$ 777.520,51	\$ 251.928,53	6	\$ 641.080,80	\$ 207.719,98
17	\$ 766.539,62	\$ 248.370,55	5	\$ 629.201,93	\$ 203.871,05
16	\$ 753.175,54	\$ 244.040,38	4	\$ 624.882,20	\$ 202.471,39
15	\$ 742.009,57	\$ 240.422,44	3	\$ 620.022,66	\$ 200.896,82
14	\$ 732.553,48	\$ 237.358,53	2	\$ 614.622,51	\$ 199.147,09
13	\$ 721.157,25	\$ 233.665,98	1	\$ 609.222,45	\$ 197.397,39

ARTÍCULO 3°.- RATIFÍCASE las liquidaciones percibidas al personal en el mes de agosto del corriente año correspondientes al mes de julio 2026 de acuerdo a lo previsto por los artículos 1 y 2 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE para los haberes de las Autoridades Superiores (funcionarios electos y designados por el Ejecutivo Municipal), que el aumento salarial aprobado en los artículos anteriores, se difiere por treinta (30) días, quedando la escala correspondiente de la siguiente manera:

GRUPO I - AUTORIDADES SUPERIORES				
CARGO	Haber Básico	Gastos Repr.	Total	No Remunerativo
Intendente Municipal	\$ 2.471.015,27	\$ 988.406,11	\$ 3.459.421,38	\$ 395.362,44
Secretario Gobierno	\$ 1.919.825,92	\$ 767.930,37	\$ 2.687.756,29	\$ 307.172,15
Secretaria de Gestión General	\$ 1.671.834,70	\$ 668.733,88	\$ 2.340.568,58	\$ 267.493,55
DIRECCIONES			No Remunerativo	
Salud	\$	1.857.783,30	\$	297.245,33
Integración Comunitaria	\$	1.430.886,62	\$	228.941,86
Cultura	\$	1.430.886,62	\$	228.941,86
Turismo	\$	1.430.886,62	\$	228.941,86

ARTÍCULO 5°. - COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Anexo I al final

Fdo.: María Pastor, Secretaria HCD – Mariana Morillo, Presidenta HCD

Agua de Oro, 20 Agosto de 2026

ORDENANZA N°1143

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DERECURSOS Y GASTOS 2026-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 1°. - DISMÍNÚYASE el crédito asignado al Anexo II - Cuadro de Gastos de la Ordenanza de Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente, en la partida que se detalla a continuación y por el monto que se indica:

INCISO: 2. EROGACIONES DE CAPITAL — 2. BIENES DE CAPITAL — 02. TRABAJOS PÚBLICOS Y CONSTRUCCIONES — 02. EN DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL — 09. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO – a definir-

MONTO DE LA DISMINUCIÓN: PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$14.999.995.-).

CRÉDITO REMANENTE EN LA PARTIDA: PESOS CINCO (\$5.-).

ARTÍCULO 2°. - CRÉASE en el Anexo II - Cuadro de Gastos del Presupuesto General vigente, el inciso que se detalla a continuación, asignándosele el crédito que se precisa:

INCISO: 4. EROGACIONES NO CLASIFICADAS — 1. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

MONTO DEL CRÉDITO ASIGNADO: PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$14.999.995.-).

ARTÍCULO 3°. - COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Fdo.: María Pastor, Secretaria HCD – Mariana Morillo, Presidenta HCD

DECRETOS

Agua de Oro, 14 de agosto de 2026

DECRETO N° 31 /2026

VISTO:

La Ordenanza N° 1142, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Agua de Oro;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma aprueba la pauta salarial correspondiente al mes de julio de 2026 para el personal municipal, conforme al Acta Acuerdo incorporada como Anexo I;

Que resulta necesario proceder a su promulgación a fin de posibilitar su aplicación administrativa y la liquidación de los haberes en los términos establecidos;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - PROMÚLGASE la Ordenanza N° 1142, referida a la pauta salarial correspondiente al mes de julio de 2026 para el personal municipal.

ARTÍCULO 2°. - COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Fdo: Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno - Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal

DECRETO N° 32/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 1143, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Agua de Oro;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma dispone una modificación del Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente, vinculada a la ejecución del Presupuesto Participativo;

Que la adecuación aprobada reasigna créditos presupuestarios sin alterar el monto total del presupuesto, permitiendo su correcta registración y ejecución administrativa;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 1143, referida a la modificación del Presupuesto General de Recursos y Gastos 2026 vinculada al Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Fdo: Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno - Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal

RESOLUCIONES

Agua de oro, 3 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 13 /2026

VISTO:

La denuncia presentada por la ciudadana Lucia Azucena RIQUELME, D.N.I. N° 16.015.154 con fecha 28/07/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada vecina formuló denuncia ante la mesa de entradas municipal manifestando que el inspector de tránsito/examinador que se encontraba en funciones el día 12 de agosto de 2025, aproximadamente a las 8:30hs., a quien identificó con el nombre de "Cintia", en ocasión de realizar el trámite para la obtención/renovación de su licencia de conducir y al momento de ser evaluada por la referida agente, condicionó la aprobación del examen a la realización, de manera obligatoria de un curso de manejo privado y pago dictado por ella en su domicilio particular. Afirmando asimismo que la agente le manifestó explícitamente que de no contar con dicho curso pago, no se le otorgaría la habilitación para el carnet.

Que la conducta atribuida al agente encuadra prima facie en una presunta violación a los deberes esenciales fijados en el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 251/85), en particular la obligación de conducirse con moralidad, probidad y decoro en el servicio (Art. 15° inc. b), así como las prohibiciones expresas de patrocinar trámites o valerse de facultades del cargo para beneficios personales (Art. 16° inc. a) y de solicitar o recibir estipendios o recompensas con motivo de sus funciones (Art. 16° incs. g e i);

Que los hechos expuestos, en caso de comprobarse, resultan de extrema gravedad institucional, atento a que comprometen la transparencia del procedimiento público de emisión de licencias de conducir y lesionan la fe pública en la administración municipal;

Que a los fines de tutelar el debido proceso administrativo, la garantía de defensa en juicio y la correcta formulación de cargos disciplinarios, resulta indispensable individualizar con absoluta precisión y certeza a la agente presuntamente involucrada de manera previa a la eventual apertura de un sumario administrativo;

[Que el artículo 79° de la Ordenanza N° 251/85 y su Decreto Reglamentario N° 07/87 facultan al Departamento Ejecutivo a disponer una Investigación Administrativa previa con el objeto de comprobar los hechos y/o determinar la identidad de los eventuales responsables;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la apertura de una investigación administrativa previa en los términos del artículo 79° de la Ordenanza N° 251/85 y Decreto N° 07/87, con el objeto de precisar los hechos y lograr la individualización e identificación fehaciente de la agente señalada bajo el nombre de "Cintia" en la denuncia formulada por la ciudadana Lucia Azucena RIQUELME, D.N.I. N° 16.015.154 con fecha 28/07/2026.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como Instructora a cargo de las presentes actuaciones investigativas a la Secretaria de Gestión General. Alejandra Bogнар, quien deberá llevar adelante las diligencias en un plazo que no excederá los treinta (30) días.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR la citación compareciente de la denunciante, Sra. Lucia Azucena RIQUELME, D.N.I. N° 16.015.154, a fin de que:

- a) Aporte mayores precisiones, datos descriptivos, circunstancias de tiempo, modo y lugar sobre los hechos denunciados; y
- b) Realice el correspondiente reconocimiento fotográfico y/o presencial del personal del área, garantizando las medidas procesales oportunas.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que, concluida la investigación y lograda la identificación precisa de la agente, el Instructor elevará el informe correspondiente recomendando el dictado del acto administrativo que disponga el inicio del Sumario Administrativo y las medidas preventivas que pudieren corresponder (Arts. 80° y 82° Ord. 251/85).

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Fdo: Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno - Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 14/2026

VISTO:

La necesidad de reasignar el crédito asignado a partidas del Cálculo de Gastos del Presupuesto General 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que por requerimientos de la gestión es preciso reforzar partidas del Presupuesto de Gastos mediante compensación de créditos;

Que es una facultad de este Departamento Ejecutivo efectuar esta compensación interna de los créditos inicialmente autorizados, prerrogativa otorgada por la Ord. N° 1120/2025, del 18 de diciembre de 2025, Presupuesto General Ejercicio 2026;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:

Art. 1° - COMPENSAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2026:

PARTIDAS A INCREMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	2.	04.	Áridos para arreglo de calles	\$ 19.000.000	\$ 10.000.000	\$ 29.000.000
1.	3.	01. 04.	Gas	\$ 5.000.000	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
1.	3.	04. 02.	Publicidad y propaganda	\$ 26.900.000	\$ 9.500.000	\$ 36.400.000
2.	1.	01. 04.	Herramientas y repuestos mayores	\$ 7.000.000	\$ 3.000.000	\$ 10.000.000
TOTAL A INCREMENTAR.....					\$ 25.000.000	

PARTIDAS A DISMINUIR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	2.	06.	Cubiertas y cámaras	\$ 23.990.000	\$ 8.500.000	\$ 15.490.000
1.	2.	13.	Productos de jardinería y forestación	\$ 3.000.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
1.	3.	03. 11.	Profesionales del deporte y la cultura	\$ 12.000.000	\$ 2.500.000	\$ 9.500.000
1.	3.	03. 12.	Serv. profesionales no espec. en otra parte	\$ 21.000.000	\$ 9.500.000	\$ 11.500.000
2.	1.	02. 02.	Maquinaria vial	\$ 45.000.000	\$ 3.000.000	\$ 42.000.000
TOTAL A DISMINUIR.....					\$ 25.000.000	

Art. 2° - ESTA Compensación corresponde a la N° 5 del Ejercicio, manteniéndose el monto autorizado del Presupuesto de Recursos y Gastos 2026, en Pesos Cinco Mil Noventa y Un Millones con 0/100.- (\$ 5.091.000.000,-).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno - Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal

ANEXOS

- Anexo I Acta Acuerdo – Ordenanza N° 1142 Pauta Salarial julio/2026

Municipalidad de Agua de Oro

ACTA ACUERDO

PAUTA SALARIAL JULIO 2026

Entre la **MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO**, con domicilio en Av. Belgrano 436, de la localidad de Agua de Oro, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Miguel Ángel Aguirre, por una parte, y adelante la **MUNICIPALIDAD**, y el **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE RIO CEBALLOS Y ZONA**, con domicilio en Av. San Martín 4400, Río Ceballos, Provincia de Córdoba, representado por el Secretario Adjunto David Sebastián Bigo, los Delegados Leonardo A. Carballo y Julio C. Garay, por la otra parte y en adelante el SINDICATO, se acuerda la Pauta Salarial para el mes de JULIO de 2026, según lo siguiente:

Primera: Se acuerda otorgar a los agentes municipales de planta permanente un incremento salarial equivalente al seis coma seis por ciento (6,6%), correspondiente a los Índices de Precios al Consumidor (IPC) publicados para los meses de abril, mayo y junio de 2026. Dicho incremento se adicionará a las sumas de carácter no remunerativo ya pactadas mediante Acta Acuerdo de fecha 02 de junio de 2026. En consecuencia, el personal de planta permanente percibirá una Bonificación Compensatoria No Remunerativa equivalente al dieciséis por ciento (16%) sobre el haber básico vigente, a liquidarse conjuntamente con los haberes del mes de julio de 2026.

La escala salarial correspondiente al personal de planta permanente quedará conformada de la siguiente manera:

GRUPO II - PERSONAL PERMANENTE					
CATEGORIA	Haber Básico	No Remunerativo	CATEGORIA	Haber Básico	No Remunerativo
24	\$ 962.655,50	\$ 154.024,88	12	\$ 811.103,25	\$ 129.776,52
23	\$ 950.123,46	\$ 152.019,75	11	\$ 798.411,51	\$ 127.745,84
22	\$ 937.589,82	\$ 150.014,37	10	\$ 795.848,57	\$ 127.335,77
21	\$ 925.055,62	\$ 148.008,90	9	\$ 774.367,15	\$ 123.898,74
20	\$ 912.522,30	\$ 146.003,57	8	\$ 750.215,84	\$ 120.034,53
19	\$ 899.989,36	\$ 143.998,30	7	\$ 747.748,83	\$ 119.639,81
18	\$ 887.456,07	\$ 141.992,97	6	\$ 731.724,81	\$ 117.075,97
17	\$ 874.922,56	\$ 139.987,61	5	\$ 718.166,36	\$ 114.906,62
16	\$ 859.668,90	\$ 137.547,02	4	\$ 713.235,85	\$ 114.117,74
15	\$ 846.924,15	\$ 135.507,86	3	\$ 707.689,21	\$ 113.230,27
14	\$ 836.131,04	\$ 133.780,97	2	\$ 701.525,52	\$ 112.244,08
13	\$ 823.123,47	\$ 131.699,76	1	\$ 695.361,93	\$ 111.257,91

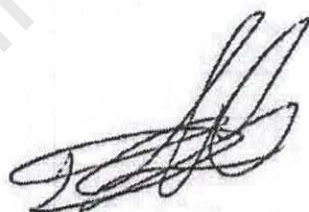
Segunda: Para el personal contratado, se acuerda lo siguiente:

1. abonar al personal contratado, conjuntamente con el salario del mes julio del año 2026 una suma dineraria de carácter no remunerativo a liquidarse bajo la denominación "Bonificación Compensatoria No Remunerativa", cuyo monto sera equivalente a la diferencia existente entre el sueldo básico del trabajador contratado con el de un trabajador permanente de la misma categoría, quedando la escala correspondiente al mes de julio de la siguiente manera:

GRUPO II - PERSONAL CONTRATADO					
CATEGORIA	Haber Básico	No Remunerativo	CATEGORIA	Haber Básico	No Remunerativo
24	\$ 843.404,44	\$ 273.275,94	12	\$ 710.626,06	\$ 230.253,71
23	\$ 832.424,84	\$ 269.718,37	11	\$ 699.506,54	\$ 226.650,81
22	\$ 821.443,83	\$ 266.160,36	10	\$ 697.261,09	\$ 225.923,25
21	\$ 810.462,33	\$ 262.602,19	9	\$ 678.440,73	\$ 219.825,16
20	\$ 799.481,60	\$ 259.044,27	8	\$ 657.281,21	\$ 212.969,16
19	\$ 788.501,21	\$ 255.486,45	7	\$ 655.119,81	\$ 212.268,83
18	\$ 777.520,51	\$ 251.928,53	6	\$ 641.080,80	\$ 207.719,98
17	\$ 766.539,62	\$ 248.370,55	5	\$ 629.201,93	\$ 203.871,05
16	\$ 753.175,54	\$ 244.040,38	4	\$ 624.882,20	\$ 202.471,39
15	\$ 742.009,57	\$ 240.422,44	3	\$ 620.022,66	\$ 200.896,82
14	\$ 732.553,48	\$ 237.358,53	2	\$ 614.622,51	\$ 199.147,09
13	\$ 721.157,25	\$ 233.665,98	1	\$ 609.222,45	\$ 197.397,39

Tercera: La MUNICIPALIDAD y el SINDICATO aceptan de conformidad lo convenido en los puntos anteriores de esta Acta Acuerdo. -

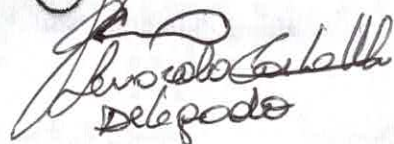
En Agua de Oro, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintiséis, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -



Bigo David S.
Secretario Adjunto
S.E.O.Mu.R.C.yZ.



MIGUEL A. AGUIRRE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO


Delegado